



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento Administrativo de
Educación Municipal.

PARRAL, 13 de Mayo de 2.011.-

DECRETO EXENTO N° 2114 /

VISTOS:

- 1).-Decreto Alcaldicio N° 41, de fecha 26 de Enero de 2010, que autoriza la adquisición de certificaciones de perfeccionamiento para 20 docentes de diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la comuna de Parral con un Post-Título en Educación Matemáticas Segundo Ciclo de Educación Básica, mediante Trato Directo y con el Proveedor Universidad Católica del Maule, representada legalmente por el señor Rector don José Antonio Valdivieso Rodríguez C.N.I N° 5.390.276-6.-
- 2).-Convenio suscrito con fecha 15 de Enero de 2010, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, representada legalmente por el señor Rector don **JOSE ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ**, C.N.I. N° 5.390.276-6.-
- 3).-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro de Prestación de Servicios.-
- 4).-Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, Convenio, suscrito con fecha 15 Enero de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR C.N.I. N°4.860.477-3** y por la otra parte **UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE**, representada legalmente por el señor Rector don **JOSE ANTONIO VALDIVIESO RODRIGUEZ, C.N.I. N° 5.390.276-6**, convenio que se entiende incorporado en el presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que el Postítulo de Mención en educación matemática para profesores de segundo ciclo de la Enseñanza general básica, tiene como propósito fortalecer las competencias disciplinarias, didácticas y pedagógicas de los profesores y profesoras que imparten la asignatura en este nivel del sistema escolar, con el fin de mejorar su desempeño profesional favoreciendo el desarrollo de habilidades que le permitan lograr mayores y mejores aprendizajes en todos sus alumnos y alumnas.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el programa de Postítulo tiene una duración de 16 meses de docencia y se diseño en base a núcleos temáticos, unidades temáticas de profundización y seminarios de integración de saberes, en modalidad presencial, los días viernes en jornada vespertina y los días sábados durante todo el día, actividades conducentes al Postítulo: **MENCIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA.**-

4.- ESTABLÉCESE, que para el cumplimiento de los servicios encomendados, la Universidad Católica del Maule, deberá realizar a lo menos, las siguientes actividades:

- 1.- Certificar a 20 profesores de Segundo Ciclo de Educación General Básica, con capacidades para el desarrollo del currículo específico de educación matemática.
- 2.- Entregar conocimientos específicos que actualicen y profundicen los contenidos de matemáticas presentes en el ajuste curricular del segundo ciclo básico y su relación con otras disciplinas presentes en el currículum.
- 3.- Impartir la docencia de cada uno de los módulos en la ciudad de Parral en forma presencial y velar por que las horas de clases convenidas se realicen.
- 4.- Preparar a los profesores para implementación de innovaciones en las prácticas pedagógicas en la perspectiva de las nuevas tendencias en la educación matemática.
- 5.- Evaluar a los docentes-alumnos en cada uno de los módulos del presente Postítulo.
- 6.- Certificar el Postítulo con inscripción al Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas para aquellos docentes que aprueben la totalidad de los módulos.

5.- ESTABLÉCESE, que la metodología a emplear por la Universidad Católica del Maule, en el desarrollo de su labor, deberá basarse en la aplicación del programa de Postítulo Mención en Educación Matemáticas para profesores de Segundo Ciclo de la Enseñanza General Básica. Dirigida a 20 docentes dependientes de la Ilustre Municipalidad de Parral en la modalidad presencial.

6.- ESTABLÉCESE, que el desarrollo de la labor encomendada no podrá extenderse más allá del mes de Julio del 2011 y durante su ejecución la Universidad, deberá dictar las siguientes asignaturas especificadas en el Programa de Postítulo en los módulos-unidades como se detalla a continuación:

- 1.- Semana intensiva de nivelación.
- 2.- Competencias comunicativas.
- 3.- Didácticas de la aritmética.
- 4.- Didáctica del álgebra.
- 5.- Didáctica de la geometría I y II.
- 6.- Didáctica de la estadística.
- 7.- Investigación e innovación curricular.
- 8.- Recursos didácticos en educación matemática.
- 9.- Evaluación de los aprendizajes en matemáticas.

7.- ESTABLÉCESE, que la fecha de Inicio del Postítulo es el 05 de Marzo del año 2010 y que su fecha de Término es el día 15 de Julio del año 2011.-

8.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se obliga a pagar a la Universidad, por los servicios encomendados, la única suma total de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuesto incluido, cuyo pago se efectuará en 16 cuotas iguales a \$1.125.000 (un millón ciento veinticinco mil pesos) pagaderos al final de cada mes académico cifra que será independiente del número de alumnos que continúen en el programa, a contar del mes de marzo de 2010. En todo caso, los pagos podrán hacerse efectivos sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el correspondiente convenio, y previa entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente en cada caso.

9.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad designará a profesionales del Departamento de Educación Municipal, como contraparte técnica de la Universidad y que en ejercicio de esta función le corresponde:


- 1.- Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados.


- 2.- Colaborar y asistir a la Universidad en la inscripción de los docentes.
- 3.- Autorizar los pagos, a través de la emisión del certificado de conformidad del trabajo.

10.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto, al Ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación", del Presupuesto D.A.E.M 2009.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Ignacio Urrutia Escobar
IGNACIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Carolina Muñoz Fuentes
CAROLINA MUÑOZ FUENTES
Vº Bº ABOGADO DAEM


[Signature]
DIRECTOR
DAEM

IUE/JCC/ARC/JAMM/CMF/cmf
DISTRIBUCION:

- 1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
- 2.- DIRECTORA SECPLAN.
- 3.- DIRECCIÓN CONTROL
- 4.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 5.- DIRECTOR D.A.E.M.
- 6.- DIRECCIÓN FINANZAS.
- 7.- ARCHIVO D.A.E.M.